



PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**
NO. DGBEH-AD-15-2025
CONTRATO NÚMERO: DGBEH/028/2025

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA, QUE SUSCRIBE EL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO REPRESENTADO POR EL MTR. ELÍAS CORNEJO SÁNCHEZ, EN LO SUCESIVO “EL CONTRATANTE” Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL **DISTRIBUIDORA 11 DE JULIO, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL C. **GUILLERMO ISLAS AMBRIZ** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE “EL PROVEEDOR”, ASIMISMO, CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”; ACTO JURÍDICO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “EL CONTRATANTE”

I.1.- QUE EL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO DE FECHA 09 DE ENERO DE 2007, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EL 19 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, Y MODIFICADO POR DIVERSO DECRETO PUBLICADO EL 02 DE FEBRERO DE 2015, EN EL MISMO MEDIO IMPRESO.

I.2.- QUE EL DIRECTOR GENERAL ES SU REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 11, FRACCIÓN I, DEL DECRETO QUE MODIFICA AL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO; SIENDO EL TITULAR DEL ORGANISMO EL MTR. ELÍAS CORNEJO SÁNCHEZ.

I.3.- QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CIRCUITO EXHACIENDA LA CONCEPCIÓN LOTE 17, SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, ESTADO DE HIDALGO, CP: 42160, TELÉFONO 7717183237 EXT. 113.

I.4.- QUE EL ORGANISMO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES, BAJO CONTROL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **BEH070219AK6**.

I.5.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE RECURSOS DE ACUERDO CON EL OFICIO NÚMERO **SH-0337-2025**, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

II.- DECLARA “EL PROVEEDOR”



PROCEDIMIENTO DE COMPRA: ADJUDICACIÓN DIRECTA
NO. DGBEH-AD-15-2025

CONTRATO NÚMERO: DGBEH/028/2025

II.1.- QUE DISTRIBUIDORA 11 DE JULIO, S.A. DE C.V., ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS COMO LO DEMUESTRA EL INSTRUMENTO NÚMERO: [REDACTED] OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. CONRADO ROBERTO PASCOE PARGA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 01 (UNO), CON EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE IXMIQUILPAN, ESTADO DE HIDALGO.

II.2.- QUE EL C. GUILLERMO ISLAS AMBRIZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, TIENE LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS, NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA, QUIEN A SU VEZ SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON FOLIO: [REDACTED]

II.3.- QUE ESTÁ REGISTRADO EN EL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES, DEPENDIENTE DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO [REDACTED] COMO LO ACREDITA CON CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL [REDACTED], PARA LA VENTA DE LOS BIENES QUE REFIERE ESTE CONTRATO.

II.4.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

II.5.- QUE TIENE CAPACIDAD ECONÓMICA, TÉCNICA Y JURÍDICA, PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A ENTREGAR LOS BIENES QUE EN ESTE CONTRATO SE REFIEREN Y DISPONE DE LOS ELEMENTOS Y ORGANIZACIÓN NECESARIA PARA EL SUMINISTRO DE ESTOS.

II.6.- QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO, LAS NORMAS Y DISPOSICIONES VIGENTES RESPECTO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES REFERIDOS EN ESTE CONTRATO, COMO TAMBIÉN LAS DISPOSICIONES LEGALES, DE CARÁCTER ESTATAL APLICABLES A ESTA OPERACIÓN.

II.7.- QUE, PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN: [REDACTED], TENIENDO COMO MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS: [REDACTED] Y CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]



PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**
NO. DGBEH-AD-15-2025

CONTRATO NÚMERO: DGBEH/028/2025

II.8.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS, MATERIALES Y TÉCNICOS NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONTRATO, SEGÚN BASES.

II.9.- QUE CUENTA CON REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES [REDACTED] EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024; QUE SE ENCUENTRA INCORPORADO AL EXPEDIENTE Y OBRA COMO ACTO JURÍDICO.

II.10.- CON FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL 2025, SE LE ADJUDICÓ EL PRESENTE CONTRATO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO: DGBEH-AD-15-2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA.

III.- DE “LAS PARTES”

III.1.- QUE SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN; ASÍ MISMO, MANIFIESTAN CONOCER EL ALCANCE Y CONTENIDO DE ESTE CONTRATO, POR LO CUAL ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. – EL PRESENTE CONTRATO TIENE COMO OBJETO LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA, DONDE “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A VENDER Y ENTREGAR EN PERFECTAS CONDICIONES LOS SIGUIENTES BIENES, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES PRESENTADAS EN LA OFERTA DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA REALIZADAS MEDIANTE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. DGBEH-AD-15-2025, SEGÚN SE INDICA A CONTINUACIÓN:

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULOS	MARCA	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
3	JABÓN EN POLVO 1 KILOGRAMO	RÓMA	PIEZA	177	\$ 33.67	\$ 5,959.59
4	ESCOBA CE ECONOMICA, CON BASTÓN	PERICO	PIEZA	177	\$ 31.72	\$ 5,614.44
5	MECHUDO PM-350, 43.4 CENTÍMETROS DE ALTO x 19.5 CENTÍMETROS DE ANCHO, 350 GRAMOS, COLOR BLANCO, CON BASTÓN	PERICO	PIEZA	177	\$ 43.72	\$ 7,738.44



PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**
NO. DGBEH-AD-15-2025
CONTRATO NÚMERO: DGBEH/028/2025

6	CEPILLO MANUAL CP-20, 12 CENTÍMETROS DE LARGO x 3.5 CENTÍMETROS DE ANCHO x 5.6 CENTÍMETROS DE ALTO	PERICO	PIEZA	177	\$ 8.22	\$ 1,454.94	
8	CUBETA DE PLÁSTICO RIGIDA 10 LITROS.	OVALLE	PIEZA	177	\$ 14.38	\$ 2,545.26	
9	RECOGEDOR METALICO.	PONI	PIEZA	177	\$ 27.31	\$ 4,833.87	
TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.						SUB-TOTAL	\$ 28,146.54
						IVA	\$ 4,503.45
						TOTAL	\$ 32,649.99

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. “EL CONTRATANTE”, CUBRIRÁ A “EL PROVEEDOR” COMO PAGO TOTAL DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO UN IMPORTE DE **\$32,649.99 (TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.)**, PRECIO FIJO QUE INCLUYE EL I.V.A DEL 16%.

“AMBAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA. ASI MISMO, RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN EL PRECIO PACTADO SE ENCUENTRAN INCLUIDOS LOS GASTOS POR CONCEPTO DE FLETES, SEGUROS, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA DE BIENES QUE PUDIERAN GENERARSE, LOS CUALES SERÁN A CARGO DE “EL PROVEEDOR” Y ASUME LA RESPONSABILIDAD POR LOS DAÑOS QUE ESTOS PUDIERAN SUFRIR.

TERCERA. FORMA DE PAGO. “EL CONTRATANTE” PAGARÁ UNA VEZ QUE “EL PROVEEDOR” HAYA CUMPLIDO EN SU TOTALIDAD CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y A PARTIR DE QUE “EL PROVEEDOR” ENTREGUE LA REMISIÓN CON LA LEYENDA “RECIBÍ BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO”, FECHA, NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ÁREA SOLICITANTE, EL CUAL SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA EN ARCHIVO .PDF Y .XML A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO: facturas@bachillerato-hgo.edu.mx, DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ENTREGARSE DE MANERA IMPRESA EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE “EL CONTRATANTE”, SITA EN CIRCUITO EX HACIENDA DE LA CONCEPCIÓN, LOTE 17, SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42160, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:30 HORAS PARA SU VALIDACIÓN.

DICHO PAGO SERÁ CUBIERTO EN MONEDA NACIONAL, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA AL NÚMERO DE CUENTA: **8044735** CON CLABE INTERBANCARIA: **002290082780447353** DEL BANCO: **BANCO NACIONAL DE MÉXICO (BANAMEX)** A NOMBRE DE **DISTRIBUIDORA 11 DE JULIO, S.A. DE C.V.**

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN. “EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A ENTREGAR LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO DENTRO



PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**
NO. DGBEH-AD-15-2025

CONTRATO NÚMERO: DGBEH/028/2025

DE LOS 05 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A REALIZAR LA ENTREGA DEL **MATERIAL DE LIMPIEZA**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A ENTERA SATISFACCIÓN DE “EL CONTRATANTE” Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CUALITATIVAS Y CUANTITATIVAS DESCRITAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO.

POR TAL MOTIVO “EL CONTRATANTE”, SE RESERVA EL DERECHO DE REALIZAR CUALQUIER PAGO, SI “EL PROVEEDOR” INCUMPLE DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA CON LAS CARACTERÍSTICAS, CANTIDAD, CALIDAD Y TIEMPO DE ENTREGA DE LA ADQUISICIÓN CONTRATADA.

LA ENTREGA DE LOS BIENES LA HARÁ “EL PROVEEDOR” EN EL ALMACÉN DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADO EN CALLE IZTACCÍHUATL NO. 107, COL. SAN CAYETANO, MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.

QUINTA.- “EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A PAGAR POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL LA CANTIDAD EQUIVALENTE DEL 3 (TRES) AL MILLAR DEL MONTO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA POR CADA DÍA DE RETRASO OCASIONADO POR SU PERSONAL Y/O CUALQUIER OTRO QUE DEPENDA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE ÉSTE, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, CANTIDADES QUE SERÁN DESCONTADAS, HASTA POR EL IMPORTE SEÑALADO EN LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO AL MOMENTO DE EFECTUARSE EL PAGO.

INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES INDICADAS EN ESTA CLÁUSULA, “EL CONTRATANTE” PODRÁ OPTAR POR EXIGIR A “EL PROVEEDOR” EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA SIN RESPONSABILIDAD PARA “EL CONTRATANTE”. EN CUALQUIERA DE LOS CASOS, “EL PROVEEDOR”, ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A “EL CONTRATANTE”, COMO LO SEÑALAN LAS CLÁUSULAS SEXTA Y SÉPTIMA.

SEXTA. PARA LA MEJOR INTERPRETACIÓN DE LA CITADA PENA CONVENCIONAL “LAS PARTES” SE AJUSTARÁN A LOS CRITERIOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

A. CUANDO HAYA TRANSCURRIDO EN EXCESO EL PLAZO DE ENTREGA DE LA ADQUISICIÓN DE **MATERIAL DE LIMPIEZA** Y/O QUE ESTE NO SE HAYA ENTREGADO A PLENA SATISFACCIÓN DE “EL CONTRATANTE”.

B. CUANDO “EL PROVEEDOR” INCUMPLA CON LAS CONDICIONES DE CALIDAD Y LAS CARACTERÍSTICAS DE LA ADQUISICIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO QUE SE



PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**
NO. DGBEH-AD-15-2025

CONTRATO NÚMERO: DGBEH/028/2025

PACTARON ORIGINALMENTE EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA N° **DGBEH-AD-15-2025** Y EN EL PRESENTE CONTRATO.

SÉPTIMA. “EL CONTRATANTE” ADEMÁS DE LAS HIPÓTESIS SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO, EN VÍA DE RESCISIÓN, DE MANERA UNILATERAL Y SIN NECESIDAD DE INTERVENCIÓN DE AUTORIDAD JURISDICCIONAL, SIN PREVIO AVISO QUE DEBA HACERSE POR ESCRITO:

A. SI EL **“PROVEEDOR”** NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES EN LA FECHA PACTADA, EN EL PRESENTE CONTRATO, SON DE MALA CALIDAD O SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO.

B. SI EL **“PROVEEDOR”** NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD, CARACTERÍSTICAS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES AQUÍ CONSIGNADAS.

C. SI EL **“PROVEEDOR”** SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE **“EL CONTRATANTE”** NOTIFIQUE LA RESCISIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, **“EL PROVEEDOR”** CONTARÁ CON UN PLAZO DE 05 DÍAS HÁBILES PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES. SI TRANSCURRIDO DICHO PLAZO **“EL PROVEEDOR”** NO MANIFIESTA NADA EN SU DEFENSA, O SI DESPUÉS DE ANALIZAR LAS RAZONES ADUCIDAS POR ÉSTE **“EL CONTRATANTE”** ESTIMA QUE LAS MISMAS NO SON SATISFACTORIAS, SURTIRÁ SUS EFECTOS PLENAMENTE LA RESCISIÓN.

OCTAVA.- “LAS PARTES” ACUERDAN QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, DURANTE SU VIGENCIA, SERÁ ESTABLECIDA POR MUTUO ACUERDO ENTRE ELLAS, ÚNICAMENTE, POR ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADO POR SUS REPRESENTANTES LEGALES DEBIDAMENTE FACULTADOS, Y CON UNA ANTELACIÓN PARA SU ENTRADA EN VIGOR DE CUANDO MENOS 05 (CINCO) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE PROPONGA LA MODIFICACIÓN, HACIENDO EN SU CASO, LOS AJUSTES QUE RESULTEN NECESARIOS EN EL COSTO Y TIEMPO DE LA ADQUISICIÓN.

NOVENA.- PARA EFECTO DE GARANTIZAR EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 66 Y 67 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EL **“PROVEEDOR”** SE OBLIGA A EXHIBIR A FAVOR DE **“EL CONTRATANTE”** LO SIGUIENTE:

- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EFECTIVA** POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, FIANZA O PÓLIZA DE GARANTÍA POR LA CANTIDAD DE **\$2,814.65 (DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 65/100 M.N.)** CANTIDAD QUE CORRESPONDE AL 10% DEL MONTO TOTAL SIN INCLUIR EL I.V.A., LA CUAL DEBERÁ ENTREGARSE DENTRO DE



PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**
NO. DGBEH-AD-15-2025

CONTRATO NÚMERO: DGBEH/028/2025

LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

LA GARANTÍA SERÁ CANCELADA CUANDO **"EL PROVEEDOR"** HAYA CUMPLIDO CON TODAS SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, PREVIO ESCRITO DE SOLICITUD.

NO SERÁ NECESARIO ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SI ANTES DE QUE FENEZCA EL TÉRMINO PARA SU PRESENTACIÓN **"EL PROVEEDOR"** SUMINISTRA LA TOTALIDAD DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES.

EN CASO DE QUE EL PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDO ORIGINALMENTE EN EL CONTRATO SEA AMPLIADO O HAYA MODIFICACIONES QUE AFECTEN EL IMPORTE DEL CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA POR EL MISMO TIEMPO E IMPORTE, ASÍ COMO LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR EL ENDOSO DE LA FIANZA RESPECTIVA.

LA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR HASTA QUE SE CUMPLA LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y, SI ES EL CASO, DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

DÉCIMA.- UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DE **"EL PROVEEDOR"** A SATISFACCIÓN DE **"EL CONTRATANTE"**, SE PROCEDERÁ A EXTENDER UNA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, PARA QUE **"EL PROVEEDOR"** PUEDA DAR TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA (S) GARANTÍA (S) RESPECTIVAS.

DÉCIMA PRIMERA.- **"LAS PARTES"** ESTIPULAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

DÉCIMA SEGUNDA. **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE CUALQUIER ANOMALÍA, DESPERFECTO, INCONSISTENCIA, INCONFORMIDAD Y/O QUEJA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, CONFORMARÁN UNA COMISIÓN INTEGRADA POR EL MISMO NÚMERO DE PERSONAS DE CADA UNA DE **"LAS PARTES"** QUIENES DEBERÁN DE EXAMINAR LAS CONDICIONES QUE GUARDA LA ADQUISICIÓN, QUIENES SE ENCARGARAN DE VERIFICAR QUE CORRESPONDEN A LAS PREVIAMENTE PACTADAS, ASENTÁNDOLO DENTRO DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE CUENTA; DICHA ACTA DEBERÁ DE SER FIRMADA POR TODOS Y CADA UNO DE LOS QUE EN ELLA INTERVENGAN.

DE EXISTIR ANOMALÍAS, INCONSISTENCIAS, DESPERFECTOS, VARIACIONES, AL MOMENTO DE REALIZAR LA INSPECCIÓN DE VERIFICACIÓN SEÑALADO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, **"EL CONTRATANTE"** SUSPENDERÁ EL PAGO Y PROCEDERÁ A REALIZAR LAS DEDUCCIONES SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA CUARTA HASTA EN TANTO SE DETERMINE LA PROCEDENCIA O NO DE LA SUSPENSIÓN DE LA ADQUISICIÓN Y/O DEL PAGO. SIN QUE ESTO IMPLIQUE INCUMPLIMIENTO ALGUNO POR PARTE DE **"EL CONTRATANTE"**. QUEDANDO OBLIGADO EL **"PROVEEDOR"** A RESARCIR LOS POSIBLES DAÑOS QUE REPRESENTEN ALGÚN TIPO DE

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**
NO. DGBEH-AD-15-2025
CONTRATO NÚMERO: DGBEH/028/2025

DETRIMENTO EN PERJUICIO DE **“EL CONTRATANTE”**.

DÉCIMA TERCERA.- LAS **“PARTES”** ACUERDAN QUE EN CASO DE CONTROVERSIA Y/O DEMANDA Y/O RECLAMACIÓN QUE TENGA RELACIÓN DIRECTA O INDIRECTA CON DERECHOS TUTELADOS EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL, LA RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA NACER DE DICHA AFECTACIÓN CORRERÁ ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A CARGO DE **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA CUARTA.- LAS PARTES CONVIENEN DE MANERA EXPRESA QUE EL PRESENTE CONTRATO ES DE NATURALEZA CIVIL Y DE NINGUNA MANERA LABORAL, TODA VEZ QUE EL PERSONAL Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, DESIGNADOS O CONTRATADOS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ESTARÁ BAJO LA DEPENDENCIA DIRECTA DE LA PARTE QUE LO CONTRATE O COMISIONE EXCLUSIVAMENTE DURANTE EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO. CONSEQUENTEMENTE **“LAS PARTES”** QUEDAN LIBERADAS DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN MATERIAL LABORAL, PENAL, MERCANTIL, DE SEGURIDAD SOCIAL Y/O CIVIL, DERIVADA DE LAS RELACIONES CONTRACTUALES DE SU CONTRAPARTE.

DÉCIMA QUINTA.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS EN LA ADQUISICIÓN DE **LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO**, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE LLEGUEN A CAUSAR A **“EL CONTRATANTE”** O A TERCEROS.

LO NO PREVISTO EN ESTA CLÁUSULA SE RESOLVERÁ CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LOS CAPÍTULOS NOVENO Y UNDÉCIMO DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DÉCIMA SEXTA.- “EL PROVEEDOR”, SE OBLIGA A REEMPLAZAR EN UN LAPSO NO MAYOR A 10 DÍAS NATURALES LOS BIENES QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES A QUE SE REFIERE EL CONCEPTO Y SUBCONCEPTOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, O QUE CUENTEN CON VICIOS O DEFECTOS OCULTOS, DETECTADOS AL MOMENTO DE REALIZAR LA ENTREGA O MANIPULACIÓN DE LOS BIENES MOTIVO DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE LAS PARTES EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO, Y DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN, O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA VERBAL O ESCRITA, REALIZADA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE FIRMA.

DÉCIMA OCTAVA.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES MENCIONADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, **“LAS PARTES”** SE SOMETEN EN UN PRINCIPIO A LA NEGOCIACIÓN, Y EN CASO DE NO RESOLVER SUS DIFERENCIAS POR ESA VÍA, DEJANDO CONSTANCIA POR ESCRITO, SE SOMETERÁN A LOS PROCEDIMIENTOS DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN ANTE EL CENTRO DE ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL PODER




PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**
NO. DGBEH-AD-15-2025

CONTRATO NÚMERO: DGBEH/028/2025

JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, EN CASO DE AGOTARSE LAS INSTANCIAS SEÑALADAS SIN SOLUCIÓN SATISFATORIA PARA "LAS PARTES", DARÁ LUGAR AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CONTENCIOSO ANTE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, RENUNCIANDO PARA TODOS LOS EFECTOS A LA COMPETENCIA QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

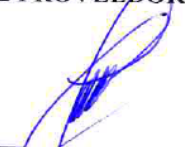
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE ACTO JURÍDICO "LAS PARTES" CONTRATANTES LO FIRMAN EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CON FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2025.

EL CONTRATANTE



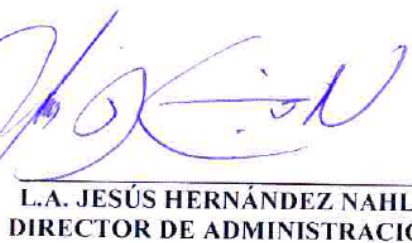
MTRO. ELÍAS CORNEJO SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL

EL PROVEEDOR



C. GUILLERMO ISLAS AMBRIZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
DISTRIBUIDORA 11 DE JULIO, S.A. DE C.V.

TESTIGOS



L.A. JESÚS HERNÁNDEZ NAHLE
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



MTRO. JOSÉ SEBASTIÁN MALDONADO
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



LIC. THOMAS GILBERTH GUERRERO ESTRADA
SUBDIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS Y NORMATIVIDAD

Última hoja del contrato de adquisición de MATERIAL DE LIMPIEZA, que celebran por una parte el Bachillerato del Estado de Hidalgo, representado por el MTRO. ELÍAS CORNEJO SÁNCHEZ, en su carácter de Director General y por la otra, la persona moral DISTRIBUIDORA 11 DE JULIO, S.A. de C.V., representada legalmente por el C. GUILLERMO ISLAS AMBRIZ, en su carácter de Representante legal.

FACTURAR A NOMBRE DE:

BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO

R.F.C. BEH070219AK6

CIRCUITO EXHACIENDA LA CONCEPCIÓN LOTE 17, SAN JUAN

TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HGO. C.P.

NO. DE PROCEDIMIENTO: DGBEH-AD-15-2025

FECHA: 16/12/2025

HOJA 1 DE 1

PROVEEDO DISTRIBUIDORA 11 DE JULIO, S.A. DE C.V.

ARCOS DE MORELIA NO. 109, FRACCIONAMIENTO LOS ARCOS, MPIO. PACHUCA DE SOTO, HGO., C.P. 42083

DIRECCIÓN

TELÉFONO: 7717110411

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULOS	MARCA	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
3	JABON EN POLVO 1 KILOGRAMO	ROMA	PIEZA	177	\$ 33.87	\$ 5,959.59
4	ESCOBA CE ECONOMICA, CON BASTÓN	PERICO	PIEZA	177	\$ 31.72	\$ 5,614.44
5	MECHUDO PM-350, 43.4 CENTÍMETROS DE ALTO x 19.5 CENTÍMETROS DE ANCHO, 350 GRAMOS, COLOR BLANCO, CON BASTÓN	PERICO	PIEZA	177	\$ 43.72	\$ 7,738.44
6	CEPILLO MANUAL CP-20, 12 CENTÍMETROS DE LARGO x 3.5 CENTÍMETROS DE ANCHO x 5.6 CENTÍMETROS DE ALTO	PERICO	PIEZA	177	\$ 8.22	\$ 1,454.94
8	CUBETA DE PLÁSTICO RIGIDA 10 LITROS.	OVALLE	PIEZA	177	\$ 14.38	\$ 2,545.26
9	RECOGEDOR METALICO.	PONI	PIEZA	177	\$ 27.31	\$ 4,833.87
TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.					SUB-TOTAL	\$ 28,146.54
					IVA	\$ 4,503.45
					TOTAL	\$ 32,649.99

CONDICIONES

CONDICIONES DE PAGO: DENTRO DE LOS 05 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 05 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA DEL PEDIDO Y/O FIRMA DEL CONTRATO

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: 30 DÍAS HÁBILES

LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADO EN CALLE IZTACCÍHUATL NO. 107, COL. SAN CAYETANO, MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HGO., EN UN HORARIO DE 8:30 A 16:30 HRS.

OBSERVACIONES DEL SOLICITANTE:

FIRMAS

SOLICITA



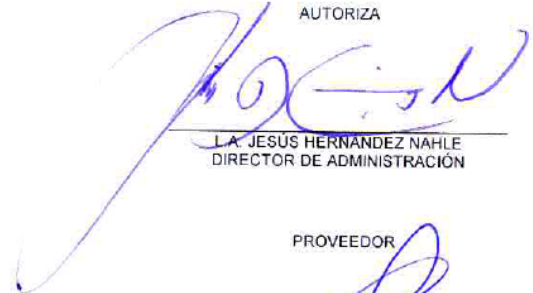
ING. IVONNE ORTEGA MEZA
SUBDIRECTORA ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS

DISPONIBILIDAD FINANCIERA



MTRO. JOSÉ SEBASTIÁN MALDONADO
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZA



L.A. JESÚS HERNÁNDEZ NAHLE
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR



C. GUILLERMO ISLAS AMBRIZ